

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Agosto de 2013.-

DECRETO ALC. N° 1.809/2013.-

VISTOS: Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Memorando N° 1.324/13 de fecha 20 de Agosto de 2013, de Director de Planificación Comunal, que remite instrucciones para la contratación de Personal que indica bajo modalidad PMU; Visto Bueno del Sr. Alcalde.

DECRETO:

1.- Apruébese, Regularícese y Ratifíquese los siguientes Contratos de Trabajo, suscritos entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y las personas que se detallan a continuación, para que se desempeñen como **Jornaleros** en el proyecto denominado **"Reparación Bandejes Sólidos Avenida La Pampa, entre Ramón Pérez Opazo y Avenida Cerro Esmeralda"**, enmarcado dentro del **Programa de Mejoramiento Urbano**, de acuerdo a las instrucciones y en los horarios y lugares que determine Secoplac en los respectivos contratos, desde la fecha que se indica para cada uno, hasta el **31 de Septiembre de 2013**, cuyas jornadas serán de 45 horas semanales:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	MONTO BRUTO	OFICIO	FECHA INGRESO	FECHA TÉRMINO
1	JOLLARES	HURTADO	GIOCONDA	10.016.070-6	\$ 210.000	JORNAL	20/08/2013	31/09/2013
2	TICONA	AYAVIRI	BERTHA	14.658.292-3	\$ 210.000	JORNAL	21/08/2013	31/09/2013
3	MEDINA	HERNANDEZ	DIEGO	15.158.222-2	\$ 210.000	JORNAL	21/08/2013	31/09/2013

2.- Por razones impostergables de buen servicio, los trabajadores asumirán sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

3.- Encárguese a la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación (Secoplac), la correcta fiscalización de la relación laboral de las personas que por este acto se contratan.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho les asistan a las personas que por el presente Decreto se contratan, en consideración a una remuneración mensual bruta de \$210.000.- (doscientos diez mil pesos).



5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.31.02.004.060, del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



HVF/MC/fop
Distribución:
Dir. Control
DAF
Dpto. Personal
Secoplac
Dir. Jurídica.

